



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

MAR DEL PLATA, 04 DE MAYO DE 20015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACION PESQUERA

SR. DIRECTOR LIC. MAURICIO REMES

S-----/-----D

En mi carácter de Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE) y legítima representación de mis afiliados (Res. MTSSN n° 216/2007), vengo a solicitar ante usted y por su intermedio ante quién corresponda, tenga a bien gestionar la entrega de indumentaria de trabajo acorde a la actividad, para el personal embarcado dependiente de su dirección.

Los Inspectores de Pesca de a Bordo en múltiples ocasiones y por debido a condiciones de inclemencia marítima, deben realizar tareas en las que no cuentan con indumentaria que los protejan de tal situación. Por lo tanto hacemos saber a UD. a continuación, de la ropa de trabajo, que a nuestro criterio, sería satisfactorio para cubrir las necesidades de protección en el trabajo a bordo.

1°).- DOS MAMELUCOS Y UNA GORRA PARA TRABAJO DIARIO A BORDO CON EL LOGO DE LA SECRETARIA DE PESCA



Bandas reflectivas en hombros



Cierre doble camino



Cintura elastizada



Bolsillos delanteros, traseros y a los costados



Broches de bronce



Bandas reflectivas en pantorrilla

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACICULTUR.
DIR. NAC. COORDINACION PESQUERA

04 MAY 2015

DELEGACION MAR DEL PLATA

NOTA RECIBIDA: 3417/10



TELA 100% NOMEX®



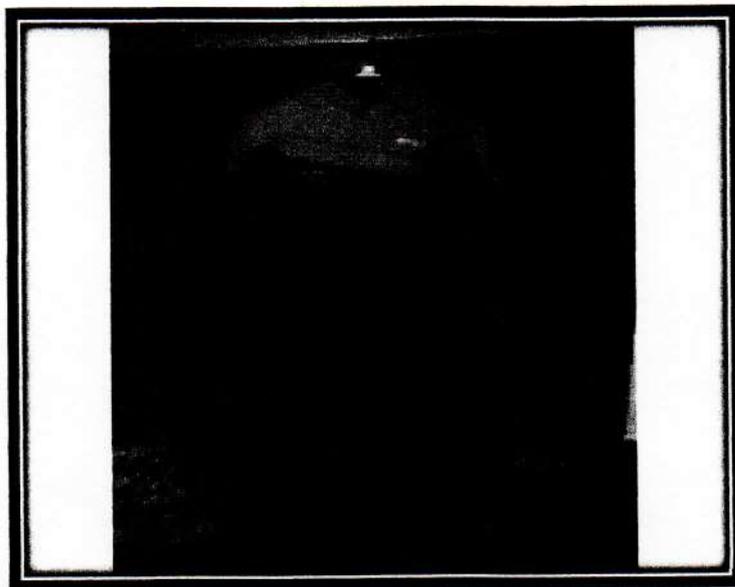


Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

2°).- PARA SALIR EN EL BUQUE DE PREFECTURA SE PRESISA EN TODOS LOS DICTRITO UN TRAJE DE NEOPRENE PARA HACER TAREAS DE CONTROL EN ALTA MAR DE LA MISMA CALIDAD QUE UTILIZA PREFECTURA.



Solicitamos también a usted, se les notifique a las Empresas Armadoras, que de tener un camarote disponible, este sea otorgado al inspector para que el mismo tenga el trato que rige en la norma (Ley Art. 7°), dando al agente el mismo trato que un Oficial a Bordo.

No es de menor importancia hacer saber a UD., que aun tenemos compañeros que por diversos motivos no han podido ingresar a Contrato Ley Marco, los cuales se ven perjudicados en la suma diaria que se le abona para la navegación por lo que solicitamos se le ajusten los montos por días navegados equiparándolos con los que actualmente perciben los Inspectores y Observadores Embarcados como sucede en la actualidad.

Sin otro particular saludo atte.


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA




MAIDANA RAMON E.
INSPECTOR P. NACION
DELEGADO

